

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

DESIGNA EN LA PLANTA MUNICIPAL
A DANIEL EDUARDO CIFUENTES AN-
DRADE, ESCALAFÓN JEFATURA, GRA-
DO 11°, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DE
2024.-

CONCHALI, 27 MAR 2024

DECRETO N° 193 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°407 del 27.08.24 de la Dirección de Administración y Finanzas; Acta de Reunión N°13 del 09.02.24., del Comité de Selección que adjunta planilla con puntajes; Devuelve sin Visar N°16 del 20.02.24., de la Dirección de Control; Memorándum N°01 del 13.02.24., de Administración Municipal que adjunta Acta de Reunión N°12 del 09.02.24., del Comité de Selección y adjunta planilla con puntajes; Devuelve sin Visar N°09 del 06.02.24., de la Dirección de Control; Decreto Exento N°1192 del 18.10.23., que aprobó Bases y condiciones del concurso público, modificado por Decreto Exento N°1196 del 19.10.23., Publicación en el Diario la Segunda del 23.10.23.; Oficio 1504 del 20.10.23. del Alcalde, enviado por correo electrónico a los municipios del OPIR el 23.10.23; Acta Comisión seleccionadora de Concurso con el V° B° del Sr. Alcalde del 22.03.24.; Aceptación del nombramiento en el escalafón y grado de fecha 25.03.24.; Certificado de no deuda de alimentos Sr. Cifuentes Andrade; Copia Cédula de Identidad Sr. Cifuentes Andrade; Certificado de Antecedentes del Sr. Cifuentes Andrade; Declaración Jurada Simple del Sr. Cifuentes Andrade; Certificado de situación Militar al día Sr. Cifuentes Andrade; Certificado de Nacimiento Sr. Cifuentes Andrade; Copia autorizada de Título del Instituto Profesional AIEP; y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Título I, artículo 6°, de la Ley N°18.883 de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

DESIGNASE en la Planta Municipal al funcionario que se pasa a individualizar, en el grado y escalafón que se señala, la cual accedió a dicha vacante por llamado a concurso público sancionado mediante Decreto Exento N° 1192 de fecha 18.10.23., modificado por Decreto Exento N°1196, del 19.10.23., a partir del 01 de abril de 2024:

ESCALAFÓN JEFATURA, GRADO 11°, DANIEL EDUARDO CIFUENTES ANDRADE, Rut [REDACTED] cumpliendo funciones como Jefe de la Oficina de Comunicaciones de Alcaldía (CÓDIGO J2: Puntaje Obtenido de 63,40)

En virtud de la Ley 20.766 "Procedimiento de toma de razón y registro electrónico de fecha de publicación, el 23 de julio de 2014, señala que en el caso del requisito establecido en la letra c) del artículo 10 de la ley N°18.883, (Certificado de salud compatible) se presumirá su cumplimiento, debiendo el interesado acompañar el certificado emitido por un prestador institucional de salud dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la toma de razón o registro electrónicos del respectivo acto administrativo. El Ministro de Fe del servicio deberá certificar el cumplimiento de esta obligación, debiendo archivarse ambos certificados junto al resto de los antecedentes que conforman el expediente, físico o electrónico, si corresponde.

En caso de no cumplir la obligación indicada precedentemente, dentro del plazo señalado, el servicio deberá dejar sin efecto el acto administrativo correspondiente.



Forman parte integrante del presente decreto la Aceptación del nombramiento en el escalafón y grado de fecha 25.03.24.; Certificado de no deuda de alimentos Sr. Cifuentes Andrade; Copia Cédula de Identidad Sr. Cifuentes Andrade; Certificado de Antecedentes del Sr. Cifuentes Andrade; Declaración Jurada Simple del Sr. Cifuentes Andrade; Certificado de situación Militar al día Sr. Cifuentes Andrade; Certificado de Nacimiento Sr. Cifuentes Andrade; Copia autorizada de Título del Instituto Profesional AIEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE y enviar por sistema y físicamente al SIAPER, el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchali

RVF/DBF/

TRANSCRITO A:

Alcaldía – Administración Municipal.

Control – Asesoría Jurídica

Personal y Remuneraciones

OP.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7° letra a) Ley N° 20.285.-